ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos que lo soportan, con el fin de realizar la siguiente contratación directa:

1. DEL PRINCIPIO DE LA PLANEACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Según lo tiene ya establecido la jurisprudencia[1], dentro de los principios capitales que de antaño han informado la actividad contractual del Estado[2], ocupa especial lugar el de economía, una de cuyas manifestaciones es la planeación[3]. Por virtud de ésta la entidad estatal contratante está en el deber legal (Ley 80 de 1993 numerales 7, 12, 25 y 26 del artículo 25, e inciso segundo del numeral 1° del artículo 30) de elaborar, antes de emprender el proceso de selección del contratista, los estudios completos y análisis serios que el proyecto demande, los cuales inciden en la etapa de formación del contrato y en forma – si se quiere más significativa - en su etapa de ejecución[4]. Reglas que imponen, según lo indicado por la jurisprudencia, que:

> *"[N]o se puede licitar ni contratar la ejecución de una obra sin que previamente se hayan elaborado los planos, proyectos y presupuesto respectivos, y determinado las demás especificaciones necesarias para su identificación. Esta determinación previa de las condiciones sobre las cuales se va a desarrollar el contrato conlleva obligatoriamente que los estudios y demás especificaciones permitan a las partes llevar a feliz término el objeto del contrato, en cuyo desarrollo los interesados pueden adelantar la actividad correspondiente dentro de un marco de confiabilidad recíproca de los factores y condiciones que la Administración ofrece y las condiciones y resultados que con base en ellos el contratista asume..."*[5]

En tal virtud, el deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden. De otra parte, en cumplimiento también del deber de planeación y del principio de buena fe precontractual, las entidades estatales no pueden iniciar procesos de contratación si no existen las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales (No. 6 art. 25 Ley 80 de 1993); igualmente, deben con antelación al inicio del proceso de selección del contratista analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a

---

1 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 19 de junio de 2008, exp. AP-19001-23-31-000-2005-00005-01, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

2 El artículo 72 del Decreto 150 de 1976 ya hacía referencia a este punto. Asimismo, el decreto 222 de 1983 implícitamente hacía referencia a él en el numeral 2° del artículo 30, en el artículo 46, en el parágrafo 1° del artículo 83 y de manera expresa en el artículo 84 referido a los contratos de obra pública.

3 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 3 de diciembre de 2007, Radicados: 1100-10-326-000-2003-000-14-01 (24.715) y otros –acumulados-, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

4 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 29 de agosto de 2007, Radicación número: 52001-23-31-000-1996-07894-01(15469), C. P. Mauricio Fajardo Gómez.

5 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 15 de mayo de 1992. En sentido similar ver Consejo de Estado, sentencia de 19 de junio de 1998, exp.10.439.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

contratar y obtener las autorizaciones y aprobaciones para ello (No. 7 art. 25 ibidem), así como elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones (No. 12 art. 25 ídem).[6]

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Artículo 333 de la Constitución Política indica que: *"La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional. La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación".*

Igualmente, el artículo 334 de la Constitución Política establece que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso el gasto público social será prioritario.

El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

Lo anterior permite establecer que lo referente al impulso de la productividad y competitividad de las regiones cuenta con amparo constitucional respetivo, toda vez que dicho fin está alineado con los objetivos que se buscan con la intervención del Estado en la economía.

De acuerdo al artículo 311 de la Constitución Política, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. El Municipio de Manizales en concordancia con el Plan de Desarrollo y de su misión institucional, desarrolla sus funciones a través de sus secretarías.

Dentro de la estructura administrativa del Municipio de Manizales, la Secretaría de Competitividad y Fomento Empresarial, creada mediante Acuerdo Nº 625 del 19 de enero de 2006, modificadas por los Acuerdos 0818 del 25 de julio de 2013, el Acuerdo 084 del 27 de Septiembre de 2017 y Acuerdo 1132 del 19 de Diciembre de 2022, la cual actualmente se denomina

[6] Modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y luego por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

Secretaría de TIC y Competitividad, le corresponde según su objeto, crear condiciones para el impulso de los sectores estratégicos definidos en la Agenda de Competitividad, haciendo énfasis en el apoyo técnico, en el fomento a la asociatividad económica, en el fortalecimiento de cadenas productivas y en el diseño e implementación de instrumentos para facilitar el acceso a microcréditos; así como impulsar programas de emprendimiento para apoyar a la población con espíritu empresarial y promocionar la inversión extranjera en la ciudad.

Para el logro de su objetivo se tiene las siguientes funciones asignadas a la Secretaría: 1. Formular y desarrollar las políticas, planes y programas de competitividad y fomento empresarial para mejorar las condiciones que impacten en una mayor generación de empleo. 3. Diseñar e implementar programas y proyectos de emprendimiento, innovación, productividad y sofisticación empresarial. 9. Definir mecanismos de participación conjunta entre sector público y privado para fortalecer el desarrollo productivo. 10. Promover la creación de nuevas empresas y el fortalecimiento de las ya existentes a través de asesoría, asistencia técnica, gestión, promoción y capacitación a los empresarios.

El 10 de agosto de 2026, siendo aproximadamente las 7:34 a.m., se registró un movimiento sísmico de magnitud 7.4 Mw, con epicentro reportado por el Servicio Geológico Colombiano en el municipio de San José del Palmar (Chocó), sentido con severidad en la totalidad del territorio del Municipio de Manizales, que generó colapso total y parcial de edificaciones, entre ellas locales y establecimientos de comercio, con la consecuente interrupción de la actividad económica de quienes dependen de ellos.

A partir del dantesco escenario provocado por el movimiento telúrico, la infraestructura física y la dinámica operacional del comercio local sufrieron un colapso de proporciones históricas. Corredores comerciales y gastronómicos neurálgicos de la capital de Caldas, tales como el sector de El Milán, la zona turística y de esparcimiento de Chipre, el emblemático sector de la Calle del Tango, los establecimientos aledaños a la Calle 48, el entorno del Parque de la Mujer y el eje estructurante de la Avenida Santander, registran hoy severos afectamientos estructurales, cierres preventivos, desalojos de emergencia y pérdida total o parcial de inventarios. Asimismo, grandes plataformas de comercio centralizado como el Centro Comercial Parque Caldas sufrieron averías en sus estructuras de soporte y redes internas, lo que obligó a la suspensión inmediata de sus operaciones comerciales.

Esta paralización sistémica no constituye un simple evento coyuntural de fuerza mayor, sino que representa una amenaza inminente de daño irreparable a la estabilidad macro y microeconómica del municipio de Manizales. La suspensión forzosa de actividades en estos nodos estratégicos ha fracturado de manera directa las cadenas de suministro, acopio y distribución, cancelando de tajo la generación de ingresos diarios para miles de comerciantes formales, microempresarios y emprendedores. La imposibilidad física de hacer uso de los locales tradicionales coloca al tejido empresarial local en una situación de vulnerabilidad extrema, donde el cese sostenido del flujo de caja conduce inevitablemente al quiebre masivo de unidades productivas, a la pérdida acelerada de empleo formal e informal y al posterior recrudecimiento de la crisis social.

Adicionalmente, el evento sísmico ha generado efectos adversos sobre la vocación turística y la imagen de Manizales como destino. La ciudad ha consolidado en los últimos años una oferta basada en el turismo cultural, de naturaleza, de aventura, de negocios, de eventos y de paisaje cultural cafetero, así como en su Centro Histórico, cuyo valor patrimonial

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

y comercial se ha visto comprometido por los daños en edificaciones y espacios de uso público. La afectación de infraestructura hotelera, gastronómica, comercial y de servicios conexos, sumada a la percepción de riesgo asociada a la magnitud del evento y a su amplia difusión en medios de comunicación, ha derivado en la cancelación de reservas, eventos y visitas programadas, y en una disminución de la ocupación hotelera y del flujo de visitantes. Esta situación impacta de manera directa a los prestadores de servicios turísticos, a los comerciantes y a los empleos que dependen de la actividad turística y de eventos, y limita la capacidad de recuperación económica del territorio.

Por consiguiente, se genera la necesidad pública de aunar esfuerzos entre el sector público y privado, para activar de forma expedita espacios alternativos de reubicación, exhibición y comercialización temporal de bienes y servicios que contribuyan a la promoción de ciudad.

Mecanismo fundamental para desarrollar una activación económica y promocionar los productos empresariales y productos turísticos de Manizales son los eventos de oportunidades comerciales como las Ruedas de Negocios, que representan una oportunidad de conexión entre la oferta y la demanda. La realización de una Rueda de Negocios en la ciudad de Manizales con compradores nacionales e internacionales, permite que lleguen diferentes visitantes a la ciudad a conocer los beneficios de Manizales, además de lograr la apertura de oportunidades nuevas de negocios por fuera del mercado local. Los empresarios oferentes de Manizales que participen en la Rueda de Negocios, podrán ser de todos los sectores económicos incluyendo el sector turismo sin que esto se convierta en una restricción para la vinculación a empresas exclusivamente con afectaciones en infraestructura, maquinaria, equipos e insumos. El dinamismo esperado por las empresas participante, se convierten en motor de derrama económica para toda la ciudad.

Mediante Acuerdo Municipal número 1162 del 30 de mayo de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo para el municipio de Manizales para el período 2024-2027.

El artículo 5° *ibidem* estableció la estructura programática del Plan de Desarrollo, en donde se encuentra:

LINEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA
2. DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO	TURISMO	DESARROLLO TURÍSTICO

Este proyecto fue viabilizado y está encaminado a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo No. 1162 del 30 de mayo de 2024; enmarcándose en la estructura programática, así

PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA Y DESARROLLO DEL SECTOR EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES
LINEA ESTRATÉGICA:	DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO
PROGRAMA:	TURISMO
SUBPROGRAMA:	DESARROLLO TURÍSTICO
PRODUCTO MGA:	3502046
ACTIVIDAD EN LA CUAL SE ENMARCA EN EL PROYECTO	Ejecutar una estrategia de promoción anual para el posicionamiento de ciudad como destino turístico

El proyecto en mención cuenta con una vigencia hasta el año 2028

La contratación a realizar se encuentra inscrita en el Plan de Anual de Adquisiciones de la presente vigencia, bajo el siguiente código:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
80101604	Planificación o administración de proyectos (Desarrollo de estrategias de promoción de Manizales como destino de inversión)	TIC Y COMPETITIVIDAD

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE CIUDAD PARA EL POSICIONAMIENTO DE MANIZALES, A TRAVÉS DE ACTIVACIONES COMERCIALES Y RUEDA DE NEGOCIOS."

3.2 ALCANCE:

El desarrollo del objeto contractual comprenderá la ejecución de las siguientes actividades integrales de carácter operativo, logístico y técnico:

- *Puesta a disposición, montaje y adecuación de infraestructura temporal:* Suministro, transporte, instalación, mantenimiento y desmontaje de carpas, módulos, estands de exhibición, cerramientos, tarimas y mobiliario básico (mesas, sillas, mostradores) en las zonas de reubicación temporal que determine la Alcaldía de Manizales.
- *Puesta a disposición, montaje y adecuación de los componentes requeridos para activaciones comerciales itinerantes:* Suministro, transporte, instalación, mantenimiento y desmontaje de carpas, módulos, estands de exhibición, cerramientos, tarimas y mobiliario básico (mesas, sillas, mostradores) en las zonas de reubicación temporal que determine la Alcaldía de Manizales.
- *Garantía y adecuación de servicios e iluminación de choque:* Instalación, operación y mantenimiento de plantas de energía temporal insonorizadas, acometidas eléctricas de emergencia, iluminación de área para horarios extendidos y baterías sanitarias portátiles (incluyendo mantenimiento e higiene continua) en los puntos de atención e infraestructura comercial temporal.
- *Verificación de beneficiarios y asignación de espacios de contingencia:* Recepción, validación e identificación presencial de los comerciantes y emprendedores afectados por el el Terremoto del 10 de agosto e incluidos en el Censo Empresarial realizado por la Cámara de Comercio de Manizales Por Caldas.
- *Atención presencial, gestión de campo y dinamización comercial:* Disponibilidad de equipo técnico y logístico presencial en cada uno de los nodos o puntos de reactivación comercial de la ciudad, para el control de acceso, coordinación de expositores y soporte técnico continuo a los comerciantes.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Revisar si la Secretaria lo va a realizar.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- *Seguridad operacional y mitigación del riesgo en los nodos temporales:* Implementación de protocolos de señalización de emergencia, extintores de incendio por módulo, cintas de aislamiento y acompañamiento de logística de seguridad privada o coordinadores de campo en los recintos o zonas de feria temporal.
- *Registro, seguimiento y trazabilidad documental:* Consolidación de un sistema de registro detallado que incluya planillas de asignación de espacios, actas de recepción de infraestructura por parte de los comerciantes beneficiarios, registro fotográfico georreferenciado (antes, durante y después) e informes periódicos de ejecución operativa dirigidos a la supervisión del contrato.
- *Consolidación y entrega del expediente de ejecución:* Entrega en formato físico y digital (con copia de respaldo en la plataforma SECOP II) de la totalidad de las actas de entrega, censos validados, bitácoras de campo y soportes técnicos que sustenten el 100% de las actividades logísticas y operativas ejecutadas en el marco de la emergencia.
- *Rueda de negocios con compradores nacionales e internacionales:* puesta a disposición, montaje y adecuación de los espacios requeridos, y logística para la participación de compradores nacionales e internacionales, con el fin de realizar en Manizales una rueda de negocios para la promoción de los productos empresariales y turísticos de la ciudad, en la que participen como oferentes los beneficiarios del convenio, y que permita la apertura de nuevas oportunidades de negocio por fuera del mercado local.

3.3 ACTIVIDADES DE LAS PARTES

A. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE.

MATRIZ DE ACTIVIDADES

Componente	Alcance Propuesto	Resultados Esperados / Indicadores de Impacto
Componente 1: Puntos Fijos de Bazar Comercial (Octubre).	Operación de 5 nodos (60 stands totales): - Parque Ernesto Gutiérrez: 20 stands • Sector Chipre: 8 stands • Sector Bulevar de la 48: 4 stands • Sector El Cable: 13 stands •Mirador de Niza(Milán): 15 stands	• Hasta 60 o más unidades productivas/empresarios beneficiados con espacios de exhibición gratuitos y acondicionados. • Recuperación paulatina de ventas en frentes comerciales clave.
Componente 2: Activaciones Comerciales por Días (Hasta 9 fechas especiales entre octubre y diciembre).	-Montaje de ferias itinerantes con stands de alta capacidad técnica para eventos masivos y de ciudad -Actividades artísticas, culturales y/o deportivas. -Circuito comercial con ruta de transporte para interconectar nodos comerciales y comercio en general. -Manizales Despierta. Activación comercial de jornada extendida con	• Incremento del flujo de compradores y dinamización puntual de ventas en diferentes sectores de la ciudad.

	música, artistas, actividades y promoción digital.	
Componente 3: Rueda de Negocios Nacional (B2B) (Noviembre)	1 jornada de relacionamiento comercial con compradores nacionales y/o internacionales.	• Mínimo 50 empresarios locales (oferentes) capacitados y participando. • Mínimo 15 compradores nacionales y/o internacionales. • Más de 200 citas de negocios agendadas y ejecutadas. • Expectativas de negocios / acuerdos comerciales formalizados a corto y mediano plazo.
Componentes Generales y Transversales *(Oct-Dic)*	Apoyos transversales logísticos, operativos y comunicativos.	• Informe consolidado que cuantifique ventas directas, ventas proyectadas y desarrollo de actividades.

ALCALDIA DE MANIZALES

B. ACTIVIDADES GENERALES DEL CONVINIENTE

a. Aportar la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($154.500.000) recursos en efectivo correspondientes al 30% para la ejecución del Convenio en las condiciones descritas.
b. Tramitar y presentar los permisos antes de cada jornada, con apoyo interinstitucional del Municipio; ningún pago por jornadas sin permiso; y estará sometido a verificación del supervisor.
c. Entregar informes parciales mensuales detallados en físico y digital dentro de los 8 días siguientes a la fecha que indique el acta de inicio en cada periodo evaluado en el cual se presentan las actividades realizadas y el consolidado por obligaciones.
d. Reportar subcontratos (información para SECOP II), con verificación de inhabilidades, conflicto de interés y RCE.
e. Una vez remitidas el acta de inicio correspondiente al presente convenio, las actas parciales y de seguimiento y el acta final y de liquidación, el conveniente tendrá máximo dos días para devolverla firmada.
f. Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio, presentar al MUNICIPIO y para su aprobación, las garantías establecidas en el presente convenio, so pena de declararse el incumplimiento del mismo. Lo anterior con el fin de cumplir estrictamente con lo estipulado en el Decreto 103 de 2015 en sus artículos 6 y 7.
g. Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar, para lo cual deberán presentar con el informe parcial, certificado de paz y salvo firmado por el revisor fiscal con una vigencia no superior a 30 días.
h. Contratar por su cuenta y riesgo el personal profesional y técnico y demás aspectos logísticos que se

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

requieran para la adecuada ejecución del CONVENIO, liberando al municipio de toda responsabilidad frente a ello, ni existirá ningún tipo de subordinación por parte de la Administración Municipal.

i. Permitir la vigilancia y control por parte del MUNICIPIO a través del supervisor que se designe para el efecto.
j. Invertir los recursos entregados para la ejecución del presente CONVENIO de conformidad con las normas legales vigentes que le sean aplicables y de acuerdo con lo presentado en la propuesta, reportando igualmente la ejecución presupuestal por fuentes. Anexar certificado de contrapartida en efectivo ejecutada al finalizar el convenio.
k. Entregar a la Secretaría de TIC y competitividad, la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos, para ser publicados en el SECOP II.
l. Estar a paz y salvo ante la Alcaldía de Manizales por concepto de impuestos municipales. En razón a ello, en la revisión de los documentos del CONVINIENTE antes de la suscripción del contrato, debe constar el certificado de paz y salvo emitido por la Secretaria de Hacienda.
m. El contratista debe darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, cuando ésta le sea atribuible

C. **ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO**

a. Cancelar el valor del convenio en las condiciones descritas
b. Designar un supervisor para que vigile la correcta ejecución del convenio y expida las certificaciones del caso.
c. Supervisar, controlar y evaluar las acciones que tengan que ver con el objeto del convenio
d. Brindar el apoyo y acompañamiento necesario para la ejecución del objeto del convenio.

3.4 PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única y hasta el 16 de diciembre de 2026

3.5 LUGAR de ejecución: Las actividades se realizarán en el municipio de Manizales.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVINIENTE Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El convenio se suscribe en cumplimiento del artículo 113 de la Carta Política que dispone que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, y de los artículos 6 y 96 de la Ley 489 de 1998, que disponen: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."* y *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, o conformación de personas sin ánimo de lucro."*

De conformidad con los postulados que inspiran el Estado social de derecho y en consonancia con la normatividad vigente y la constitución Política en su artículo 209: *"...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

En dicho marco constitucional y como expresión legislativa, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que "*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley*", dicha norma faculta a la administración para la suscripción del presente convenio, habida cuenta que el contratista es una entidad sin ánimo de lucro.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 les permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares, cuando establece:

"(...) las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes". Los convenios de asociación a que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política."

De otro lado, el Decreto 092 de 2017, en los artículos 5, 6, 7 y 8 reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el tema en concreto, cuando una entidad sin ánimo de lucro, tiene la disposición de aunar esfuerzos para la realización de un objetivo comprendido dentro del plan de desarrollo de la entidad estatal, entiéndase ente territorial, se debe dar cumplimiento al artículo quinto del decreto antes mencionado, que reza:

> *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

(...) Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 6, 7 Y 8 presente Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad".

Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Así mismo, en lo atinente al régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades dispone el artículo 6 del Decreto en cita: *"Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto."*

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE

Para estimar el valor del convenio se toman como referencia procesos con objetos relacionados desarrollados por la secretaría en años anteriores, que tienen dentro de sus actividades similares a las planteadas en el objeto contractual lo que permitió analizar el presupuesto para estimar el valor del mismo:

CONVENIO	OBJETO	ALCANCE	ANÁLSIS DEL PRESUPUESTO	ENTIDAD	VALOR
2303030526	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORTALECIEMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS EN CRECIMIENTO CON ENFASIS EN INNOVACION, PREPARACION PARA EL ACCESO A FUENTES DE FINANCIACION Y LA ACELERACION EMPRESARIAL	Desarrollar la estructura metodológica del programa de fortalecimiento de emprendimientos en crecimiento con una duración de 36 semanas en las siguientes fases: Convocatoria- Hasta 50 empresas Entrenamiento, seleccion y alistamiento- 30 empresas Fase 1: Business Desing- Busca desarrollar capacidades para validar y transformar modelos de negocio con potencial de alto impacto, logrando generar mecanismos y/o herramientas de generación de valor empresarial. Más allá de mapear el modelo de negocio actual, el foco debe estar en identificar elementos para potenciar y acelerar el crecimiento de los empresarios beneficiarios- 20 empresas Fase 2: Business Iteration- Tiene como objetivo la exploración en campo del nivel de valor que entrega al mercado el modelo de negocio y el producto digital en nivel	Contempló convocatoria, planeación y desarrollo de Bootcamps, asesorías especializadas, sesiones de mentorías, materiales e insumos para talleres, seguimiento, coordinación y proceso de comunicaciones	INCUBAR	$70.000.000

		de PMV (Producto Mínimo Viable)- 20 empresas Fase 3: Business Traction- Permitirá a los beneficiarios aprender a identificar las métricas claves para comprender la tracción de un negocio, en sus diferentes fases- 20 empresas Fase 4: Growth Experience- Formar en el emprendedor el mindset de experimentar para validar las hipótesis y decidir las acciones a continuar realizando- 20 empresas Fase 5: Venture capital- Otorga al emprendedor las herramientas necesarias para lograr el "éxito" Fase 6: Soft Landing- Permite acompañar al emprendedor en la exploración y conquista de nuevos mercados internacionales para expandirse- 20 empresas Growth Level—Busca consolidar y socializar el resultado de crecimiento y madurez de los startups acompañados durante el proceso- 20 empresas			
2303150567	AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA EMPRENDEDORES, EMPRESARIOS DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS ENMARCADAS EN LA ECONOMÍA NARANJA, AÑO 2023	•Formar emprendedores del sector de las industrias creativas y culturales en temas de ventas y finanzas que permitan fortalecer el área comercial de dichas iniciativas de negocios: Realizando procesos de seguimiento, monitoreo y control durante la ejecución a 40 emprendedores y/o empresarios formados. •Desarrollar el Desafío Naranja como herramienta de fortalecimiento Empresarial a iniciativas de negocios en el sector de industrias creativas y culturales en temas de prototipado y validación, con una intensidad horaria de 40 horas de manera teórica práctica a 30 emprendedores y/o empresarios. •Desarrollar acciones encaminadas al acercamiento de los participantes con actores del sector de las industrias culturales a través de encuentro de negocios Eureka Naranja: Desarrollando	Contempló metodología, materiales, evento de certificación, estrategia de comunicaciones, refrigerios	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES	$103.312.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		procesos de formación en Pitch (presentación breve en la que describen la empresa, y el estado de desarrollo de la idea de negocio.) para los emprendedores que presentarán su oferta de servicios en el evento Eureka Naranja. Se debe realizar Rueda de Negocios con mínimo 15 emprendedores y/o empresarios fortalecidos. •Fortalecer el Dossier Digital a través de la invitación de nuevos emprendedores para integrar su portafolio de servicios y hacer seguimiento. Se debe incluir en el proceso a 30 nuevos emprendedores y/o empresarios en el dosier digital.			
2306210955	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER UNA MENTALIDAD AMBICIOSA, GLOBAL E INNOVADORA EN LAS INSTITUCIONES DE SOPORTE DEL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO LOCAL DENOMINADO MANIZALES MAS, COMO ESTRATEGIA BASE DEL PROGRAMA DE ACELERACION REGIONAL (REAP)	1) Articular a un propósito colectivo y una narrativa común a los actores de las instituciones de soporte que les permita generar cultura de innovación y mentalidad ambiciosa y global transformando la forma de intervenir el ecosistema. 2) Generar cultura y mentalidad en las instituciones que trabajan por el emprendimiento a través de una estrategia MIT REAP Ampliado denominada MAGI Mentalidad Ambiciosa Global Innovadora.	Contempló eventos grupales, diseño de material de formación, entrenamientos, gestión de contenido para redes sociales y páginas web	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES	$100.000.000
2409171065	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOA Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE MICRO NEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS INFORMALES CON ENFOQUE DE FORMALIZACION	Diagnóstico, capacitación y asistencia técnica a 25 establecimientos gastronómicos y expendios de frutas y verduras de Manizales	Contempló acompañamiento especializado, talleres y promoción	CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS	$61.250.000

Igualmente se realizó búsqueda de contratos suscritos con otras Entidades públicas con objetos relacionados en SECOP II, teniendo los siguientes resultados:

FECHA INICIO	IDENTIFICACIÒN	ENTIDAD	VALOR	OBJETO
27/02/2025	CD-55-2025-2170	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y	$100.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO

		PORTUARIO DE BARRANQUILLA		PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL A EMPRENDIMIENTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
23/08/2023 26/12/2024	CD-VLL-0019-2023	SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	$89.700.000	DESARROLLO CONJUNTO DE EVENTOS QUE FOMENTEN Y APOYEN EL CRECIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO DE LA COMUNIDAD EMPRESARIAL
	CONVASOCI-050-2024	GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO	$132.000.000	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA APOYAR CON RECURSOS MONETARIOS AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS Y EMPRESAS QUE HAGAN PARTE DE COMUNIDADES EN RIESGO CON UNA ALTA VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA DE DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE GESTION EMPRESARIAL Y COMERCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

El presupuesto de inversión en cada una de las actividades para el desarrollo del objeto del convenio tiene un valor total de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($515.000.000)** de los cuales la ALCALDÍA DE MANIZALES aporta la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($360.500.000)** y el CONVINIENTE la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($154.500.000)** en efectivo que corresponde al 30% del total del convenio.

PRESUPUESTO ESTIMADO

COMPONENTE	CANTIDAD	VALOR TOTAL	APORTE ALCALDÍA DE MANIZALES	APORTE CCMPC
Componente 1: Puntos Fijos de Bazar Comercial (1 mes continuo — octubre).	5	$302.338.150	$211.636.705	$90.701.445
Componente 2: Activaciones Comerciales por Días (Hasta 9 fechas especiales entre octubre y diciembre). 1 por cada día	9	$52.687.100	$36.880.970	$15.806.130
Coordinación y componentes generales bazares y activaciones – Componentes 1 y 2		$69.974.750	$48.982.325	$20.992.425
Componente 3: Rueda de negocios con compradores nacionales (1 fecha en noviembre)	1	$70.000.000	$49.000.000	$21.000.000
Componentes Generales y Transversales	1	$20.000.000	$14.000.000	$6.000.000
TOTAL		**$515.000.000**	**$360.500.000**	**$154.500.000**
			70,00%	30,00%

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

* Resumen Operativo y Presupuestal componente (Propuesta)

FORMA DE DESEMBOLSO: Los aportes se realizarán a través de actas parciales, previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, el informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y comprobante de pago y/o la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El señalado giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

Cuando la certificación sobre el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de seguridad social sea suscrita por el Revisor Fiscal, se deberá aportar para el pago, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal, copia del documento de identidad y copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Los recursos a cancelar al conveniente, serán consignados en la cuenta bancaria que indique el CONVINIENTE y de la cual se hace responsable, dejando claro que cualquier error está bajo su completa responsabilidad.

Para suscripción del convenio se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	3502046	35 1 3 11 2 401 39 00	Promoción turística – Programa Marca Ciudad	$360.500.000	045	352045	Secretaria de Tic y Competitividad

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En relación con el carácter especial de ciertos contratos, es preciso señalar que el inciso segundo del artículo 355 de la Carta Política, reglamentado por el Decreto 092 de enero de 2017, faculta a las entidades públicas para celebrar convenios, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público, acorde con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

En este orden de ideas y conforme lo señalado en el inciso 2° del artículo 5 del Decreto 092 la entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero para la ejecución de las actividades, en una proporción del 30% del valor total del convenio.

Para llevar a cabo la ejecución del convenio, se requiere una entidad con experiencia, conocimiento y trayectoria en temas acompañamiento y fortalecimiento de emprendedores y empresarios en las distintas etapas de desarrollo. La entidad debe contar con un objeto social amplio, el cual debe establecer las diferentes actividades a desarrollar, estando estas relacionadas dentro del presente convenio, por tal motivo, la realización de estas actividades está encaminadas a lograr su objeto. Finalmente, la entidad debe contar con la capacidad financiera, administrativa y organizacional suficiente para desarrollar las actividades anteriormente descritas.

El secretario de despacho de la Secretaría de TIC y Competitividad solicitó a las siguientes entidades MANIFESTAR SU INTERÉS O NO de presentar propuesta técnica y económica para el desarrollo del objeto contractual, considerando el aporte de una contrapartida mínima del 30% en efectivo, recibiendo las siguientes respuestas:

ENTIDAD	FECHA DE SOLICITUD	RADICADO	FECHA DE RESPUESTA	INTENCIÓN DE AUNAR ESFUERZOS CON APORTE ECONÓMICO
CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES	2 DE OCTUBRE DE 2026	S-CO-STC-2026-34759	2 DE OCTUBRE DE 2026	SI
FENALCO	2 DE OCTUBRE DE 2026	S-CO-STC-2026-34756	2 DE OCTUBRE DE 2026	NO
COTELCO	2 DE OCTUBRE DE 2026	S-CO-STC-2026-34752	2 DE OCTUBRE DE 2026	NO

De acuerdo a los resultados, se solicitó propuesta a la cámara de comercio a través de cumplimiento con los técnicos solicitados

LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro de carácter corporativo y gremial, de origen legal, administradas por los comerciantes matriculados en el registro mercantil que tienen la calidad de afiliados; por ende, representa el interés general de todos los empresarios de su jurisdicción: Manizales, Villamaría, Neira, Aránzazu, Salamina, Pácora, Aguadas, Filadelfia, La Merced, Marmato, Supía, Riosucio, Anserma, Risaralda, San José, Belalcázar, Viterbo y Marulanda. Es un modelo de colaboración público – privado, a través del cual se realizan los fines constitucionales de promoción de la prosperidad general del empresariado, de la libertad de empresa como base del desarrollo nacional, de solidaridad y de participación en la vida económica nacional.

Entre sus principales propósitos gremiales está el promover el desarrollo regional y participar en programas que busquen este objetivo, promover programas, actividades, en favor de los sectores productivos de la región, promover la cultura, educación, recreación y turismo, e igualmente participar en actividades que tiendan al fortalecimiento empresarial, en proyectos de desarrollo económico, social y cultural, participar en programas regionales, nacionales e internacionales cuyo fin sea el desarrollo económico, cultural o social en Colombia.

La Cámara de Comercio de Manizales tiene como objetivos estratégicos los siguientes:

1) Alcanzar la eficiencia operacional en registro y conciliación y aprovechar el acceso a la información de los empresarios y comerciantes, para fortalecer la base de datos empresarial más actualizada y completa de la jurisdicción.
2) Promover grandes proyectos de largo plazo que impacten el departamento, en alianza con actores estratégicos.
3) Promover iniciativas y acciones en torno a formalización, emprendimiento, innovación y fortalecimiento empresarial, asegurando que éstas cumplan con los criterios definidos en el plan estratégico institucional.
4) Desarrollar una cultura permanente de medición y reporte de impacto en la jurisdicción, que irradie positivamente en la comunidad.
5) Alcanzar la eficiencia administrativa y financiera de la institución.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

La CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS identificada con número de NIT 890.801.042-6 representada legalmente (representante legal suplente) por SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.316.836 presentó propuesta con sus correspondientes anexos.
Revisada la propuesta y anexos se pudo verificar:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, administrada y gobernada por los comerciantes matriculados en el respectivo registro mercantil que tengan la calidad de afiliados, creada en virtud del Decreto 145 de febrero 14 de 1913, regida por las normas del Código de Comercio y las demás disposiciones que lo aclaren, adicionen, modifiquen o reglamenten.

Entre sus funciones estatutarias LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES se tiene, entre otras las siguientes:

-Adelantar, elaborar y promover investigaciones y estudios jurídicos, financieros, estadísticos y socioeconómicos, sobre temas de interés regional y general, que contribuyan al desarrollo de la comunidad y de la región donde operan.
-Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones.
-Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
-Promover programas, y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo.
-Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica el desarrollo para la región.
-Participar en programas regionales, nacionales e internacionales cuyo fin sea el desarrollo económico, cultural o social en Colombia.
- Gestionar la consecución de recursos de cooperación internacional para el desarrollo de sus actividades.
-Realizar aportes y contribuciones a toda clase de programas y proyectos de desarrollo económico, social y cultural en el que la nación o los entes territoriales, así como sus entidades descentralizadas y entidades sin ánimo de lucro tengan interés o hayan comprometido sus recursos.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS cuenta con una estructura organizacional conformada por:
a) La Junta Directiva
b) La Comisión de la Mesa
c) El Presidente y los Vicepresidentes de la Junta Directiva
d) El Presidente Ejecutivo
e) Las Unidades y Áreas
f) La Revisoría Fiscal
g) El Secretario.

Igualmente se pudo verificar en el certificado de capacidad administrativa y financiera adjunto por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas los siguientes indicadores financieros:

*En documento anexo certifican el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 el Secretario de Despacho de la Secretaría de TIC y Competitividad, una vez analizadas las certificaciones entregadas de contratos/convenios realizados por la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS , donde certifican la experiencia amplia y específica acerca del objeto que se pretende ejecutar, certifica que cuenta con la idoneidad requerida para la ejecución del presente convenio, en términos de cumplimiento de las obligaciones contraídas y experiencia específica en la ejecución de programas de fortalecimiento empresarial .

LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, ha celebrado varios convenios y/o contratos para programas de fortalecimiento empresarial que se relacionan a continuación, igualmente en el certificado de capacidad administrativa y financiera se verifica que cuenta con el personal idóneo y la experiencia específica para desarrollar esta clase de estrategias.

Experiencia

2025				
Nombre del Proyecto	**Aliado**	**Objetivo General**	**Duración**	**Valor Total del Proyecto**
OFICINA EMPRESARIAL	ALCALDIA DE MANIZALES	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA OFICINA EMPRESARIAL 2025	9 MESES 27 DÍAS	$428.571.430
Ecopymes Turísticas Expediente: CV-396-24-6	CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	Aunar esfuerzos para coejecutar el proyecto Al-Invest Verde, Componente 1 Ecopymes Turísticas, en el marco y cumplimiento del convenio A1CV25-24 (Contrato de Subvención AL-INVEST Verde Componente 1 de referencia: 922-AIV-2/2023-050) celebrado entre la Cámara de Comercio de Cartagena y Sequa gGmbH.	31 mayo 26	EUR 27.500
INICIATIVAS CLÚSTER DE MANIZALES AÑO 2025	MUNICIPIO DE MANIZALES	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las iniciativas clúster de Manizales año 2025	7 febrero 2025 30 nov 2025	$214.285.714
APERTURA DE MERCADOS	MUNICIPIO DE MANIZALES	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento empresarial, enfocados en la apertura de nuevos mercados y cierre de brechas para la internacionalización empresarial	11 febrero 2025 30 nov 2025	$78.571.429
FORTALECIMIENTO DEL CLÚSTER TIC	MUNICIPIO DE MANIZALES	OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL CLÚSTER TIC, A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS, DESARROLLO DE WORKSHOP EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA, Y LA PARTICIPACIÓN EN RUEDAS DE NEGOCIOS Y MISIONES COMERCIALES	25 febrero 2025 30 nov 2025	$142.857.143
FORTALECIMIENTO MICRONEGOCIOS - STEAM	MUNICIPIO DE MANIZALES	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer las unidades productivas y mironegocios del sector de la galería y zonas aledañas y para impulsar iniciativas de negocio apartir de habilidades steam	17 marzo 2025 30 noviembre 2025	$142.857.143
VISIT E INVEST MANIZALES	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISM0 SA.	Prestación de servicios para promoción de Manizales como destino de eventos. Reuniones e inversiones a nivel Nacional e internacional mediante Visit Manizales y Invest in Manizales	20 marzo 2025 30 noviembre 2025	$202.000.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

FORTALECIMEINTO EMPRESARIAL	GOBERNACIÓN DE CALDAS	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para merjorar la competitividad del territorio, a partir del desarrollo del proceso orientados a la innovación, el fortalecimiento del emprendimiento, o las capacidades de las empresas, con impacto en los diferentes sectores liderados por la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación	9 junio 2025 31 diciembre 2025	$521.428.571
CENTRO HISTÓRICO DE MANIZALES	ASOCIACIÓNCÍVICACENTROHISTÓRICODEMANIZALES	promoverlareactivacióneconómicadelcentrohistóricodeManizalescomoproyectodeciudad,atravésdelaarticulacióninterinstitucional, elfortalecimientocomercial, lapromociónturísticayeldesarrollodeestrategiassobreelpatrimonioculturalyarquitectónico	2025-05-14 2025-11-30	$29.372.349
PRODUCTORES RURALES DE MANIZALES Y SUS VEREDAS	ALCALDIA DE MANIZALES	Aunar esfuerzos financieros, administrativos, técnicos y logisticos, para implementar un proceso de formación integral a pequeños productores rurales del municipio de Manizales que les permita tener herramientas para fortalecer sus capacidades empresarialesy puedan acceder como proveedores al mercado institucional y/o empresarial, contribuyendo así, en los aspectos identificados a los largo de la ejecución del convenio, a la reducción de la informalidad en el sector	30 julio 2025 30 noviembre 2025	$71.428.571

2024				
Nombre del Proyecto	**Aliado**	**Objetivo General**	**Duración**	**Valor Total del Proyecto**
OFICINA EMPRESARIAL	ALCALDÍA DE MANIZALES	Aunar esfuerzos para consolidar una oficina que brinde acompañamiento personalizado a emprendedores, unidades productivas, comerciantes y empresarios con el fin de apoyar su fortalecimiento y crecimiento, denominada oficina empresarial	8 meses	$250.000.000
ZASCA EJE CAFETERO	FIDUCOLDEX	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Las Partes con el fin de poner en marcha la Estrategia de los Centros de Reindustrialización Zasca en la región identificada, que permita incrementar la productividad y competitividad en dicho territorio. 1. Zasca Vocación Productiva: a. Zasca Manufactura (2) b. Zasca Metalmecánica (2) c. Zasca Agroindustria (3)	30 MESES	$9.460.054.131
Convenio Gobernación de Caldas 24052024-0856	GOBERNACIÓN DE CALDAS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar procesos orientados al fortalecimiento del tejido empresarial, la competitividad y la innovación del departamento de Caldas	31 MAYO 24 30 NOV 24	$537.142.857
Fábricas de Productividad y Sostenibilidad	COLOMBIA PRODUCTIVA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entreCOLOMBIA PRODUCTIVA y LA CÁMARA, con el fin de brindar asistencia técnica especializada a empresasen el marco delos ciclos 6, 7 y 8 delprograma "Fábricas de Productividady Sostenibilidad	37 meses	$7.023.010.000
Inversión e Internacionalización Expediente: CV 272 24 3	ALCALDÍA DE MANIZALES	Aunar esfuerzos para consolidar y desarrollar una estrategia para la facilitación de trámites y atracción de inversión y e fortalecimiento de empresas	hasta el 15 diciembre de 2024	$188.900.000

		exportadoras y con potencial exportador a través de diferentes mecanismos.		
Forlalecimiento Clúster Metalmecánico, Turismo de Manizales y Comunidad Clúster Expediente: CV 357 24 3	MUNICIPIO DE MANIZALES	Aunar esfuerzos tecnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de los clúster metalmecánico y turismo y realización de acciones transversales de apoyo a la comunidad clúster de Manizales	hasta el 15 diciembre de 2024	$171.428.572
Micronegocios Expediente: CV 337 24 3	MUNICIPIO DE MANIZALES	Aunar esfuerzos técnicos,administrativos y financierospara el fortalecimiento de micro negocios y unidades productivas informales con enfoque de formalización	15dic 24	$87.500.000
Fortalecimiento Clúster TIC de Manizales Expediente: CV 303 24 3	MUNICIPIO DE MANIZALES	Aunar esfuerzos técnicos,administrativos y financieros para desarrollar una estrategia de fortalecimiento del clúster TIC , a través de programas de capacitación y entrenamiento de herramientas digitales comerciales,consultoría especializada para la comercialización de soluciones tenológicas y la partidipación en ruedas de negocios y misiones comerciales	15 dic 24	$145.300.000
Ecopymes Turísticas Expediente: CV-396-24-2	CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	promoverlareactivacióneconómicadelcentrohistóricodeManizalesc omoproyectodeciudad,atravésdelaarticulacióninterinstitucional, elfortalecimientocomercial, lapromociónturísticayeldesarrollodeestrategiassobreelpatrimonioc ulturalyarquitectónico	31 mayo 26	EUR 27.500
Fábricas de Productividad y Sostenibilidad ciclo 6	CÁMARA DE COMERCIO DE CHINCHINÁ	Aunar esfuerzos, recursos humanos, administrativos y financieros para implementar y desarrollar el Programa "Fábricas de Productividad y Sostenibilidad", ciclo 6, de acuerdo a las condiciones del Convenio de Cooperación No. 049-2024 (CV-211-24-3) celebrado entre la Cámara y Fiducoldex - Colombia Productiva. Este convenio tiene por objeto realizar la intervención a dos (2) empresas de la Cámara Aliada, a través de servicios de extensionismo tecnológico.	A partir de su firma hasta el 30 de junio de 2025	$37.380.000
Programa Minicadenas Locales MINICADENAS LOCALES 2024 –2025 convenio 042-2024	CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS y LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, para la ejecución del programa MINICADENAS LOCALES 2024 – 2025 convenio 042-2024, para los municipios priorizados de jurisdicción Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, orientado al fortalecimiento productivo y comercial de unidades productivas de la economía popular de población víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado, pertenecientes al sector agroindustrial.	del 2024/09/10 hasta el 2025/06/30	$317.790.796

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Nombre del Proyecto	Aliado	Objetivo General	Duración	Valor Total del Proyecto
Clúster de Turismo de Manizales.	Colombia productiva	Diseñar e implementar estrategias de gestión comercial para el aumento de la productividad y competitividad de 9 empresas de la iniciativa Clúster de Turismo de Manizales.	12 meses	$204.297.280
Clúster de proveedores de servicios de marketing - Empathy.	Colombia productiva	Transformación digital y mejora en la gestión de la estrategia comercial de 9 empresas del Clúster de proveedores de servicios de marketing - Empathy.	12 meses	$204.739.160
Clúster Lácteo de Caldas	Colombia productiva	Sofisticación con énfasis ambiental y encadenamiento productivo de 8 empresas del Clúster Lácteo de Caldas	12 meses	$198.370.800
Clúster Mantix	CLUSTER DEVELOPMENT	FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS CLÚSTER DE SERVICIOS MÁS SOFISTICADOS – SEGUNDO CICLO	12 meses	$90.000.000
Transforma-T para Crecer y Alistate	Confecámaras	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la CÁMARA y CONFECÁMARAS para implementar un programa de asistencia técnica y formación a micronegocios y microempresas de la economia popular, que les permita afianzar sus capacidades y habilidades organizativas, comerciales, digitales y financieras, para que sus negocios crezcan y perduren en el tiempo	6 meses	$50.000.000
Crecimiento de los empresarios de Caldas	Gobernación de Caldas	Aunar esfuerzos administrativos, humanos, técnicos y financieros para generar una articulación institucional a nivel técnico, humano, administrativo, financiero, logístico y de asistencia técnica para contribuir al crecimiento de los empresarios en Caldas, mejorando sus niveles de productividad y competitividad	7 meses	$371.549.670
Asociatividad y Cooperativismo en el Campo	Gobernación de Caldas	Fortalecer las capacidades empresariales y/o administrativas, así como acompañar el proceso de formalización y legalización de las Entidades sin Ánimo de Lucro, incluyendo las Asociaciones campesinas y agropecuarias, de los municipios de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas.	5 meses	$99.497.328
Desarrollo Sostenible	Confecámaras	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el diseño e implementación de un programa de asistencia técnica a empresas y emprendimientos para desarrollar estrategias de sostenibilidad que promuevan su crecimiento productivo con impacto positivo social y ambiental, en la jurisdicción de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, en el marco del Otrosí No. 1 del Convenio de Cooperación No. 013 de 2022 suscrito entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Innpulsa Colombia y CONFECÁMARAS.	2 meses	$40.000.000
Zasca Tecnología	FIDUCOLDEX INNPULSA	promoverlareactivacióneconómicadelcentrohistóricodeManizalesc omoproyectodeciudad,atravésdelaarticulacióninterinstitucional, elfortalecimientocomercial, lapromociónturísticayeldesarrollodeestrategiassobreelpatrimonioc ulturalyarquitectónico	10 meses	$199.923.840

Se anexan al presente estudio previo las evidencias de la solicitud realizada a las 3 entidades y las respectivas respuestas

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

No obstante al tratarse de un convenio regido por el artículo 96 de la ley 489 de 1998, en su ejecución pueden presentarse riesgos, por lo que se han tipificado, estimado y asociado establecidos en la matriz de riesgos.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR:

La ESAL deberá constituir una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, para amparar los siguientes riesgos:

No.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	**Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio.** Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del convenio. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del convenio y 4 meses más (término estimado para la liquidación)
2	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor de convenio.	Vigencia del convenio y 3 años más
3	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigencia del convenio.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

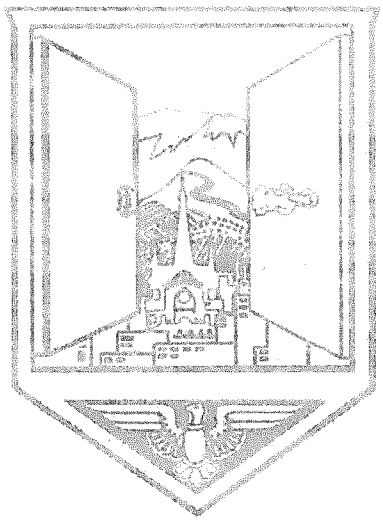
El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial.

Para constancia se firma en Manizales, octubre de 2026

DANIEL FELIPE TORO RENDON
Secretario de Despacho
Secretaría de TIC y Competitividad

Proyectó. Daniel Felipe Toro Rendón - Secretaría de TIC y Competitividad.

ALCALDIA
DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES